

**CORRESPONDE:
EXpte. N° 0079/12**

VISTO:

Las restricciones existentes a las importaciones de materiales quirúrgicos; y

CONSIDERANDO:

Que es de conocimiento público la existencia de restricciones a la importación adoptadas por parte del Estado Nacional.

Que gran parte de los materiales rescatables y quirúrgicos utilizados en las prácticas hospitalarias son de origen importados.

Que dichos materiales no pueden ser sustituidos por similares de origen nacional, ya que no existen esos productos fabricados en nuestro país.

Que es de interés de la comunidad tener conocimiento si por dichas restricciones pueden llegar a faltar stock para la atención pública hospitalaria.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

COMUNICACION

ARTÍCULO 1º) Solicitar al Departamento Ejecutivo, a través del área que corresponda eleve al
===== Cuerpo informes acerca de:

- I. Si existen materiales rescatables y quirúrgicos actualmente en stock en las Unidades Sanitarias del Partido de Coronel Dorrego.-
- II. Si el stock es el habitual.-
- III. Si los proveedores de estos insumos abastecen en los plazos habituales de entrega.-
- IV. Si dichos materiales han sufrido un incremento de precios mayor al habitual, en su caso indicar el orden que ronda el aumento.-

SALA DE SESIONES, 28 de Junio de 2012.-